

Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de Información
Folio VE 004215
Folio PNT 221471524000190

En el Municipio de Corregidora, Qro., a 16 de junio de 2024

C. JUAN CARLOS ALCANTARA SANTANA PRESENTE.

En atención a su solicitud recibida el día 12 doce de julio de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 221471524000190, a la cual se le asignó el número de folio interno 004215 (FC/VE/4215/2024), la cual se transcribe y se atiende a continuación:

*“Solicitante **Juan Carlos Alcantara Santana***

Información Solicitada

Solicito listado sobre las plantas de tratamiento de aguas residuales autorizadas y vigentes para el estado de Querétaro y sus municipios.

*Modalidad de entrega **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (sic)***

Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 1, 3, 45, 47, 116, 119, 121, y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que el derecho de acceso a la información es garantizado por el Estado a todas las personas, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, le informo lo siguiente:

Derivado del análisis de la información que solicita, es que con fundamento en los artículos 13 y 14 en relación con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS le informa que este sujeto obligado carece de facultad, competencia o función para poseer la información que solicita, ello en razón de que el inventario nacional de plantas de tratamiento de aguas residuales en el que se contiene la información desglosada por Entidad, es elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Aguas, ello de conformidad con los artículos 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con los arábigos 4, 9 fracción XLV, y 86, fracción XII, inciso b) de la Ley de Aguas Nacionales, disposiciones que a la letra cito:

“ARTICULO 4o.- La autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "la Comisión".

[...]

ARTICULO 9o.- "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

[...]

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

[...]

XLV. Mantener actualizado y hacer público periódicamente el inventario de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes y de la infraestructura hidráulica federal; clasificar las aguas de acuerdo con los usos, y elaborar balances en cantidad y calidad del agua por regiones hidrológicas y cuencas hidrológicas;

ARTICULO 86.- "La Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley:

[...]

XIII. Realizar:

[...]

b. El inventario nacional de plantas de tratamiento de aguas residuales, y

No obstante, lo anterior y con fundamento en el artículo 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y atendiendo al principio de máxima publicidad, le informo obra información pública relacionada con su solicitud y que puede consultarla en la página de la Comisión Nacional del Agua, en el siguiente link: <https://www.gob.mx/conagua/documentos/inventario-de-plantas-municipales-de-potabilizacion-y-de-tratamiento-de-aguas-residuales-en-operacion>, sitio en el que podrá localizar y descargar el documento denominado "Inventario de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación", mismo que se encuentra disponible para varios años, y que se encuentra en formato .PDF o bien a través de la pagina oficial denominada "Descubre Datos Abiertos de tu Gobierno" perteneciente al Poder Ejecutivo Federal, en el siguiente link: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/catalogo-de-plantas-de-tratamiento-de-aguas-residuales-en-operacion-de-conagua>, sitio en el que podrá localizar y descargar un archivo denominado "Catalogo de plantas de tratamiento de aguas residuales en operación de CONAGUA", archivo que se encuentra en formato Excel, ello con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

En este orden, es también posible localizar información relacionada con su solicitud de información en la página de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,

en la publicación denominada “Anuario Económico/Querétaro Competitivo” en el que en su página 18 se aprecia el título “TRATAMIENTO DE AGUAS” y en la página 47 se aprecia el título “2.2.2. JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL (JAPAM)”, documento que puede consultar en el siguiente link: <https://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/contenido.aspx?q=0P7NpleTMww3HR5p8WDNH+uEt5B3ifI94/GBSxbgl7w=>, ello con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Respuesta que se emite en tiempo y forma, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad citada líneas arriba.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo

RAMY/rsc

La presente respuesta se publicará en listas en los estrados de esta Unidad de Transparencia, en fecha 17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en términos de los artículos 45, 46, fracción V, y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

